

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Acta HGM/C.I. No. 01/14

Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".

### ACTA CORRESPONDIENTE A LA I SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

Siendo las 13:00 horas., del día 11 de febrero del año 2014, en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", estando presentes el C. Juan Miguel Galindo López, Director General Adjunto de Administración y Finanzas y Titular del Comité de Información; Dr. Jesús M. Chávez Mayol, Director de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento como suplente del Dr. Cesar Athié Gutiérrez, Titular de la Unidad de Enlace; Lic. María Eugenia Galván Antillón, Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Información; y como puntos a debatir: Lic. José García Zurita, Jefe de Departamento de Asuntos Penales y Médicos Legales como suplente de la Lic. Judith A. Sánchez Ramírez, Subdirectora Jurídica; Lic. R. Victoria García Pérez, Jefe de Departamento de Servicios y Prestaciones como suplente de la Lic. Alexandra E. Chávez Mayol y Sánchez, Directora de Recursos Humanos; Lic. Fidel Torres Betancurt, Jefe de Departamento de Información y Estadística como suplente del Lic. Eduardo S. Rosas Munguía, Director de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos y Dra. América Guadalupe Arroyo Valerio, Jefe de Departamento de Apoyo e Impulso a la Investigación, como suplente del Dr. Juan Carlos López Alvarenga, Director de Investigación; se dio inicio a la I Sesión Ordinaria del Comité de Información en la que se expuso lo siguiente:

#### **Único.- Presentación de los Índices de Expedientes que serán clasificados como información reservada de las Áreas de la Institución.**

Una vez analizado y debatido el punto de acuerdo, este Comité de Información llega al siguiente acuerdo:

**Primero.-** Este Comité de Información aprueba, confirma y ordena que se registren en el Sistema de Índice de Expedientes Reservados del IFAI, la información que las áreas enviaron para su clasificación, toda vez que se encuentra fundada la causa que motivaron a su clasificación, lo anterior como lo establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Se enlistan los expedientes a reservar:

**Dirección General Adjunta Médica:**

Eventos Adversos recibidos del 12 de Julio de 2013 al 20 de Enero de 2014, Folios 1058/13 al 1969/13 y 0001/14 al 0010/14, con un periodo de reserva de cinco años, con fundamento en el Artículo 14 fracción VI de la Ley en cita.

**Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas**

- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL "Visita de Inspección subejercicio no subsanado" 2013.
- SETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Visita de Inspección Contrato de Seguros 2013.

**Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos.**

- Carpeta de Junta de Gobierno de la LXXVII Tercera Sesión Ordinaria 2013, su periodo de reserva es de 3 años, esto con fundamento en el Artículo 14 fracción VI y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Carpeta de Junta de Gobierno de la LXXIX Cuarta Sesión Ordinaria 2013, su periodo de reserva es de 3 años, esto con fundamento en el Artículo 14 fracción VI y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Subdirección de Asuntos Jurídicos:**

No.	EXPEDIENTE	FECHA DE CLASIFICACIÓN	PERIODO DE RESERVA	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	CONCEPTO
1	18479/13-17-11-6	31/01/2014	5 años	31/01/2019	* Artículo 13 fracción V, última hipótesis y 14 fracción IV de la LFTAIPG.	Juicio de Nulidad
2	782/13	31/01/2014	5 años	31/01/2019	* Artículo 13 fracción V, última hipótesis y 14 fracción IV de la LFTAIPG.	Juicio Ordinario Civil



3	326/13	31/01/2014	5 años	31/01/2019	* Artículo 13 fracción V, última hipótesis y 14 fracción IV de la LFTAIPG.	Juicio Ordinario Civil.
4	PGR/DDF/SPE-XXVI/6747/12-12	01/01/2014	5 años	01/01/2019	* Artículo 13 fracción V, última hipótesis y 14 fracción IV de la LFTAIPG.	Averiguación Previa
5	PGR/DDF/SPE-XXII/2929/12-12	01/01/2014	5 años	01/01/2019	* Artículo 13 fracción V, última hipótesis y 14 fracción IV de la LFTAIPG.	Averiguación Previa
6	PGR/DDF/SPE-XII/4161/12-07	01/01/2014	5 años	01/01/2019	* Artículo 13 fracción V, última hipótesis y 14 fracción IV de la LFTAIPG.	Averiguación Previa
7	PGR/DDF/SPE-V/5451/11-11	01/01/2014	5 años	01/01/2019	* Artículo 13 fracción V, última hipótesis y 14 fracción IV de la LFTAIPG.	Averiguación Previa
8	PGR/DDF/SPE-XVI/5452/12-06	01/01/2014	5 años	01/01/2019	* Artículo 13 fracción V, última hipótesis y 14 fracción IV de la LFTAIPG.	Averiguación Previa



9	PGR/DDF/SPE-XXX/4820/11	01/01/2014	5 años	01/01/2019	* Artículo 13 fracción V, última hipótesis y 14 fracción IV de la LFTAIPG.	Averiguación Previa
10	PGR/DDF/SPE-XIV/4780/12-08	01/01/2014	5 años	01/01/2019	* Artículo 13 fracción V, última hipótesis y 14 fracción IV de la LFTAIPG.	Averiguación Previa
11	PGR/DDF/SPE-XXVII/2265/13-05	31/01/2014	5 años	31/01/2019	* Artículo 13 fracción V, última hipótesis y 14 fracción IV de la LFTAIPG.	Averiguación Previa
12	SJ/ML/001/13	31/01/2014	10 años	31/01/2024	* Artículo 13 fracción V, última hipótesis y 14 fracción IV de la LFTAIPG.	Recurso de Reclamación por Responsabilidad patrimonial del estado.
13	SJ/ML/002/13	31/01/2014	10 años	31/01/2024	* Artículo 13 fracción V, última hipótesis y 14 fracción IV de la LFTAIPG.	Recurso de Reclamación por Responsabilidad patrimonial del estado.

### Dirección de Recursos Humanos:

- A. Los expedientes que por responsabilidad laboral se han levantado en la Coordinación de Relaciones Laborales de esta Dirección de Recursos Humanos en el año 2013 se incorporan al expediente personal y en los cuales se resolvió rescindir la relación laboral del operario, originaron la interposición de demandas en contra de esta Entidad, luego, éstos se han transformado en expedientes judiciales aún en trámite. Así, en



- términos de lo que establece el artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la información contenida en ellos se considerará reservada. Pero, igualmente, dentro de estos mismos expedientes se contienen datos personalísimos de dichos trabajadores relativos a sus características morales, que de publicitarse pueden dar lugar a que se estigmatice a dichas personas. (240/2013 al 295/13 y 296/14 al 306/14).
- B. De la misma manera, los restantes expedientes laborales que se han incoado durante este periodo se encuentran clasificados, pues, por un lado, han tenido como motivo para el levantamiento del acta respectiva ingerir bebidas embriagantes o inhalar solventes durante su jornada laboral entre otros, en consecuencia, se puede estar en presencia de alguna enfermedad y, por el otro, la información que contienen revela características morales de los trabajadores involucrados, cuya publicidad puede dar lugar a que se les estigmatice o discrimine. De ahí que, estemos en presencia de información confidencial al tenor del numeral 18, fracción II de la Ley en invocada y del Lineamiento Trigésimo Segundo, Fracciones III y IV de los Lineamientos Generales para Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- C. Por lo que respecta a los exámenes por el Departamento de empleo y capacitación a aspirantes de nuevo ingreso a este nosocomio los mismos deberán ser considerados de carácter confidencial, en virtud de que la información contenida es de carácter personal relativa a sus características psicológicas, académicas y morales, en términos de lo que establece el Artículo 14 fracción VI; y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cuanto al periodo de reserva de los expedientes que por responsabilidad laboral se han levantado en la Coordinación de Relaciones Laborales de esta Dirección de Recursos Humanos en los años 2013 y 2014 es de ocho (8) años, ahora bien por lo que respecta a los exámenes realizados por el Departamento de Empleo y Capacitación, ésta información deberá ser de carácter confidencial.

**Dirección de Investigación:**

<b>No. Expediente</b>
DI/13/309/2/52
DI/13/404/2/58
DI/13/404/2/72
DI/13/111/2/74
DI/13/103/2/75
DI/13/107/2/88
DI/13/404-A/2/89
DI/13/404/2/90

Todos los expedientes anteriores con un periodo de diez años de reserva, con fundamento en los Artículos 14 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Y Artículo 112 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación.

Por lo que no habiendo otro asunto que tratar en la presente Sesión, se cierra la misma siendo las 14:00 horas del mismo día de su inicio firmando al margen y calce los que en ella intervinieron.

C. Juan Miguel Galindo López  
Director General Adjunto de Administración y Finanzas y  
Titular del Comité de Información

Dr. Jesús M. Chávez Mayol y Sánchez  
Director de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento y  
Suplente del Titular de la Unidad de Enlace

Lic. María Eugenia Galván Antillón.  
Titular del Órgano Interno de Control e Integrante  
del Comité de Información.